



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654-2018-MPM/A

Moyobamba, **14 SEP. 2018**

VISTO:

La Solicitud con Registro y Expediente N° 214127 - 187891, de fecha 28 de agosto de 2018; El Informe Técnico N° 088-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 06 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1317-2018-MPM/GDS, de fecha 07 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud con Registro y Expediente N° 214127 - 187891, de fecha 28 de agosto de 2018, el Sr. **AUDINAGO TERRONES MALCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27732079, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del "**Centro Rural de Formación en Alternancia Soritor Como Hogar y Albergue**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Que, con Informe Técnico N° 088-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 06 de setiembre de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del "**Centro Rural de Formación en Alternancia Soritor Como Hogar y Albergue**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1317-2018-MPM/GDS, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de la Junta Directiva del "**Centro Rural de Formación en Alternancia Soritor Como Hogar y Albergue**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 088-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 06 de setiembre de 2018;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "*Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "*El vecino de una*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654 -2018-MPM/IA

jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento de la Junta Directiva del "Centro Rural de Formación en Alternancia Soritor Como Hogar y Albergue", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al "Centro Rural de Formación en Alternancia Soritor Como Hogar y Albergue", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

NOMBRE DEL HOGAR Y ALBERGUE	CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA SORITOR COMO HOGAR Y ALBERGUE
CÓDIGO DE CENTRO DE ATENCIÓN	
UBIGEO	2201050001
N° DE USUARIOS	30
MODALIDAD	HOGAR Y ALBERGUE
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 7,562.88
FECHA DESDE EL CUAL SERÁ ATENDIDO	ABRIL - DICIEMBRE
FORMA DE APOYO	ALIMENTOS EN CRUDO
DOMICILIO	JR. SAN LUIS S/N – URB. JOSÉ GÁLVEZ – DISTRITO DE SORITOR

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del "Centro Rural de Formación en Alternancia Soritor Como Hogar y Albergue", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto en su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	AUDINAGO TERRONES MALCA	27732079
Vicepresidente	PACIFICO GUEVARA BANDA	27274005
Secretario	FLORESVINDO VILLALOBOS VILLEGAS	41328452
Tesorero	JULIO ROJAS CORDOVA	16410052
Almacenera	LINDAURA GRANDEZ TANTAHUATAY	05336787
Fiscal	JUANITO ALARCON CHAMAYA	44266407
Vocal I	LEODORO FARRO DIAZ	01150660

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **AUDINAGO TERRONES MALCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27732079, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654 -2018-MPM/A

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE